



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	Actividades en materia de seguridad ciudadana
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE BEBIDAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Garantizar que el personal de Seguridad Ciudadana cuente con indumentaria adecuada y segura para el cumplimiento de sus funciones operativas, patrullaje preventivo y control del orden público, asegurando protección, durabilidad y presentación institucional.

**II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte, viene promoviendo actividades orientadas a la recuperación y mejora de espacios públicos dentro de la jurisdicción provincial, con la participación de jóvenes de la comunidad.

En el marco de estas jornadas de intervención comunitaria, que implican labores físicas y permanencia prolongada en campo, se ha identificado la necesidad de proporcionar bebidas para garantizar la adecuada hidratación de los participantes, formulándose el requerimiento correspondiente para su adquisición.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la adecuada hidratación de los jóvenes participantes en las actividades de recuperación de espacios públicos, promovidas por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Proveer bebidas aptas para el consumo humano durante las jornadas de actividades comunitarias.
- Preservar la salud e integridad física de los participantes durante el desarrollo de las actividades.
- Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de las acciones de recuperación de espacios públicos en beneficio de la población.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCION
01	NÉCTAR DE FRUTAS X 235 mL: Cantidad 500 und; Néctar de frutas, bebida no alcohólica, en presentación individual de 235 ml en envase botella PET, Tetra Pak o similar, con sabor variado (durazno, manzana u otros similares), listo para consumo. Producto apto para consumo humano, con Registro Sanitario vigente, envase sellado de fábrica y fecha de vencimiento no menor a seis (04) meses al momento de la entrega. Conservación a temperatura ambiente.
02	GALLETA DE SODA X 45 g (aprox.): Cantidad 500 und; Galleta salada tipo soda, en presentación individual de aproximadamente 45 gramos, producto fresco, crujiente y en buen estado de conservación. Apta para consumo humano, con Registro Sanitario vigente, envase sellado de fábrica y fecha de vencimiento no menor a seis (04) meses al momento de la entrega. Embalaje en cajas cerradas que garanticen adecuada protección y transporte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

**V. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor deberá garantizar que los productos ofertados (néctar de frutas y galletas de soda) sean nuevos, originales y aptos para el consumo humano.

Asimismo, garantiza que los productos serán entregados en óptimas condiciones de conservación, con envases íntegros y sellados de fábrica, y con fecha de vencimiento no menor a seis (04) meses al momento de la entrega.

En caso de detectarse productos en mal estado, con envases dañados, fecha de vencimiento menor a la requerida o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas, el proveedor deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para la Entidad.

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 1 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
  
C.P.C. D. La Esmeralda Indira  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usaria